



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.720/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Contratos y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 451/16 de 06 de Mayo de 2016 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con Visto Bueno del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita evaluación del Motor de cargador Frontal por presentar problemas de temperatura; Memorando N° 454/2016 de 11 de Mayo de 2016 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita trato directo con la Empresa SKC Maquinarias S.A., para que evalúe el Motor del cargador Frontal Placa Patente BKWY-27, ya que se encuentra con problemas de temperatura; y la necesidad de contratar con dicho proveedor a fin que los bienes solicitados sean sometidos a mantención en tiempo y forma; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, con domicilio en Calle Santa Rosa de Huara, Manzana C, Sitio 19 y 19 – H, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique, de la ciudad de Iquique; el suministro de los servicios consistentes en la evaluación del Motor del cargador Frontal Placa Patente BKWY-27, ya que se encuentra con problemas de temperatura. La razón de la contratación directa tiene lugar cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f).
- 2.- Contrátese por trato directo con **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, ya individualizada, el suministro de los servicios individualizados precedentemente, consistentes en la evaluación del Motor del cargador Frontal Placa Patente BKWY-27, ya que se encuentra con problemas de temperatura. El precio total de la contratación de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$1.489.880.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos)**, IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.720/2016.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.11, del Presupuesto Municipal vigente.

4.-.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal